



Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución De Alcaldía

N°013-2023-MDA/A.

Ananea, 16 de Enero del año 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA- SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS

EL INFORME N°003-2023-MDA/SGDHIS/TDI/RVRM, INFORME N°011-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma constitucional, Ley N° 30305, preceptúa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el numeral 2.3 del Artículo 84°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es función específica exclusiva de la Municipalidades Distritales: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, asimismo el Artículo 84°, Numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que Función Específica Compartida de las Municipalidades Distritales, difundir y promover los derechos de los Niños y Adolescentes, de la Mujer y del Adulto Mayor;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA del 31 de marzo de 2014, se prueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevención Anemia en el País, periodo: 2014 - 2016";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA del 12 de abril de 2017, se aprueba el Documento Técnico: Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017 — 2021";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA del 24 de mayo de 2017, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de seis (06) años de edad; estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, mediante INFORME N°003-2023-MDA/SGDHIS/TDI/RVRM, de fecha 12 de enero emitido por la responsable de la Unidad de Tecnología Decisiones Informadas (TDI) de la Municipalidad Distrital de Ananea donde solicito resolución de alcaldía como responsable padrón nominal para solicitar usuario y clave del padrón nominal de la municipalidad distrital de Ananea a la DIRESA.

Que, según INFORME N°011-2023-MDA/SGDHIS/PMQQ, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Humano Inclusión Social donde eleva informe de la Unidad de Tecnología de decisiones Informadas quien

un Gobierno para Todos.





Municipalidad Distrital de Ananea

Ciudad Dorada de los Andes

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

solicita acreditación mediante documento resolutivo de alcaldía como responsable de la Unidad de Tecnología de Decisiones Informadas (TDI) DEL MISMO MODO SOLICITA El Usuario y Clave del Padrón Nominal, con dicha resolución y clave de acceso al sistema, se optimizara el trabajo de dicha unidad, como también se llevara de manera actualizado el padrón nominal en coordinación con la DIRESA.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Responsable de la Unidad de Tecnología de Decisiones Informadas (TDI) a la Tec. Ruly Vanessa Ríos Mullisaca con DNI N° 70229018.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Ananea al funcionario siguiente:

- Ruly Vanessa Ríos Mullisaca — Responsable de la Unidad de Tecnología de Decisiones Informadas (TDI).
Correo Electrónico: Azumi_yes_12@hotmail.com
DNI N°: 70229018
Numero de Celular N°: 978 699 078

ARTICULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO toda norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Gerencia Municipal, a la Oficina de Planificación y Presupuesto e Inversiones a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCÁRGUESE, a la SECRETARIA GENERAL de la Municipalidad Distrital de Ananea la notificación de la presente resolución a quienes corresponda en la forma y estilo de Ley, para los fines correspondientes

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
Ruly Oscar Huachi Mamani
DNI/N° 41163836
ALCALDE

un Gobierno para Todos.

